

MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA
Sesión Ordinaria N°6444 celebrada el 14 de mayo del 2020**M-SJD-023-2020****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Corregir error material en Orden del Día de la Sesión Ordinaria del 14 de mayo del corriente, donde se consignó el número de sesión 6443, siendo lo correcto 6444. **ACUERDO FIRME**

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-UCP-018-2020 mediante el cual la Unidad de Fiscalización y la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa presentan la **Memoria Anual 2019 sobre Proyectos Aprobados por el INVU**, usando como soporte la Base de Datos implementada por UFIS, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6426, Artículo II, Inciso 4), Puntos c) y d) del 30 de enero del 2020. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Unidad de Fiscalización y a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa que incorporen a la **Memoria Anual 2019 sobre Proyectos Aprobados por el INVU** la valoración de los datos, la explicación sobre las tendencias y una conclusión analítica, a efecto de que el documento esté acompañado de un componente técnico importante de análisis que lo va a enriquecer. Presentar a la Presidencia Ejecutiva previo a su publicación. **ACUERDO FIRME**
- c) Solicitar a la Unidad de Fiscalización que, en las próximas ediciones, incluyendo la edición del año 2020, se incorporen las variables que se indicaron en esta sesión para hacer más comprensivo el informe, a saber:
 - Gráficos de calor por metros cuadrados (actualmente están por cantidad de proyectos) con el fin de determinar dónde está generándose el mayor volumen de construcción.
 - Análisis de los datos (cuadros)
 - Concluir el documento con una valoración de tres aspectos básicos: 1- mostrar tendencia, 2- mostrar patrones de crecimiento urbano y 3- mostrar localización de inversiones.

----- **ACUERDO FIRME**-----

❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DE-0492-05-2020 del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA) y trasladarlo a la señora Irene Campos, Ministra de Vivienda y Asentamientos Humanos y Coordinadora de la Comisión de Trámites para que esté en conocimiento. Asimismo, encomendar a la Presidencia Ejecutiva para

que responda este oficio al CFIA agradeciendo la aclaración y solicitando información proyectada sobre la implementación del APC2. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido a satisfacción el oficio DUV 113-05-2020 mediante el cual el Arq. Erick Calderón, en atención del acuerdo adoptado por la Junta Directiva en la Sesión Ordinaria N°6414, Artículo II, Inc. 4) del 07 de noviembre del 2019, presenta informe bimensual de gestión de la Dirección de Urbanismo y Vivienda detallando los siguientes productos:

- Propuesta Unidad Ejecutora Carpio | Productos y costeo detallado
- Propuesta Renovación Urbana Limón – propuesta ante consejo director Canon JAPDEVA
- Trabajo Interinstitucional MTM – Guía Reajuste Suelos para oficializar desde INVU
- Informe Ventas enero - abril 2020
- Estado Readecuaciones SAP

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Derogar los siguientes acuerdos acogiendo la recomendación DUV-058-02-2020 de la Dirección de Urbanismo y Vivienda:

- Punto c) acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6311, Artículo II, Inciso 6), del 19 de abril del 2018 que textualmente dice:

“**c)** Solicitar a la Dirección de Urbanismo y Vivienda que, a la través de la Unidad de Asesoría y Capacitación del Departamento de Urbanismo, prepare una agenda de trabajo mediante la cual se informe detalladamente sobre el significado de la “Matriz Genérica de Protección de Acuíferos” y los criterios legales, técnicos y ambientales que deben ser considerados para ejecutar desarrollos habitacionales, asimismo que esa Unidad capacite al gobierno local de Santa Bárbara y a otros gobiernos locales presumiblemente afectados por la aplicación de la “Matriz Genérica de Protección de Acuíferos”. **ACUERDO FIRME**”

- Punto b) y c) acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria N°6329, Artículo VI, Inciso 1), del 03 de agosto del 2018 que textualmente dice:

“**b)** Recomendar a la Directora de Urbanismo y Vivienda que incorpore en los próximos informes la condición de avance en cuanto a barreras u obstáculos que tienen los proyectos de vivienda en el ámbito legal, financiero, de trámite, etcétera, y presente un cronograma que muestre en qué se ha avanzado, en que no se ha avanzado y por qué, y qué se requiere para poder avanzar. **ACUERDO FIRME**”

“c) Solicitar a la Directora de Urbanismo y Vivienda presentar un informe final de cada proyecto de vivienda conforme se vayan finalizando. **ACUERDO FIRME**”

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio DFOE-SD-0864 (06862) mediante el cual la Contraloría General de la República comunica la aprobación de la prórroga de la disposición complementaria del informe DFOE-AE-IF-13-2013 solicitada por la Presidencia Ejecutiva en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6440, Artículo II, Inciso 3), del 23 de abril del 2020 en los siguientes términos:

- **Al 31 de julio de 2020:** para el envío de la certificación en la que conste que se migró y depuró la información de las cuentas citadas en la disposición y se efectuó su conciliación con el saldo del superávit presupuestario.
- **Al 31 de agosto de 2020:** para el envío de la certificación en la cual conste que se contrató la revisión externa de calidad.

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio PE-306-05-2020 mediante el cual la Presidencia Ejecutiva, en cumplimiento del acuerdo #1 de la Sesión Ordinaria N°6440, Artículo IV, Inciso 2), del 23 de abril del 2020, responde el oficio DCN-UCC-0268-2020 de la Dirección General de Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda sobre el incumplimiento en la presentación de los Estados Financieros Anuales al 31 de diciembre del 2019 por parte del INVU. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Trasladar a la Gerencia General y a la Asesoría Legal el oficio DVMI-0111-2020, suscrito por el señor Jorge Rodríguez Vives, Viceministro de Ingresos de Hacienda, mediante el cual atiende oficio PE-264-04-2020 de la Presidencia Ejecutiva del INVU sobre la aplicación de la regla fiscal, aplicación del IVA a las inversiones. Se solicita su análisis de tal forma que presenten en el plazo de 15 días un criterio sobre los pasos a seguir para generar un reclamo y determinar los fundamentos del mismo. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a la Asesoría Legal que dé seguimiento a la publicación de la resolución DGT-R-10-2020 en La Gaceta, según lo indicado en el oficio DVMI-0111-2020 suscrito por el señor Jorge Rodríguez Vives, Viceministro de Ingresos de Hacienda, a saber:

“La Dirección General de Tributación emitió la resolución DGT-R-10-2020 del 30 de abril 2020 y que está en proceso de publicación en La Gaceta. Dicha resolución regula el procedimiento para la atención de solicitudes de exoneración del impuesto sobre rentas de capital mobiliario sobre rendimientos generados por inversiones en instrumentos financieros con el objetivo de actualizar la situación tributaria de cada inversionista.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

CONSIDERANDOS

1. A inicio de los años ochenta la Municipalidad de Puntarenas dona al Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo un inmueble propiedad de la Municipalidad situado en el Barrio El Carmen, Distrito 1°, Puntarenas, Cantón 1°, Puntarenas, Provincia de Puntarenas, con el fin de desarrollar un proyecto habitacional, sin embargo, no queda constancia por escrito de ésta.
2. El Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo construye 31 viviendas, las cuales vende a las familias mediante la figura conocida como “Contrato de Adjudicación en Venta”, comprometiéndose a titular una vez las familias cancelaran la obligación del crédito.
3. En el año 2017, las funcionarias, Licda. Eileen Torres Cervantes y Licda. Daniela Sáenz Meléndez, constatan que todas las familias cancelaron su deuda, pero, el INVU no tituló ninguna de las fincas.
4. En el año 2018, la empresa MONTEDES S.A., contratada para llevar a cabo la elaboración del plano madre de la finca, descubre que el INVU construyó cinco viviendas en un lote que ya se encontraba catastrado y con una propietaria, la señora Agnes Lidieth Mora Loría.
5. Dado que, al año 2019 el inmueble dado en donación no se encuentra dentro del inventario de bienes municipales ni se encuentra inscrito en el Registro Nacional a nombre de ningún particular ni de ninguna otra institución, empresa u organización, es decir, sigue careciendo de título inscribible de dominio, la Municipalidad, mediante Acuerdo del Concejo Municipal MP-SM-699-10-2019 de la Sesión Ordinaria N° 304 celebrada el día 21 de octubre de 2019 en su Artículo 5, Inciso A) vuelve a donar la finca al INVU.
6. Mediante Acuerdo de la Junta Directiva del INVU, según consta en el Artículo II, Inciso 1) del Acta de la Sesión Ordinaria N°6417 del 28 de noviembre de 2019, se acepta la donación.
7. A finales del año 2019, se logra llegar a un acuerdo con la señora Agnes Lidieth Mora Loría para realizar la permuta de su terreno por uno del INVU en El Roble de Puntarenas.

POR TANTO

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau y con el fin de poder continuar con el proceso de titulación **SE ACUERDA:** Acoger la propuesta PE-AL-120-2020 de la Asesoría Legal Institucional y realizar la permuta de las siguientes fincas:

- a) Propietaria: Agnes Lidieth Mora Loría, costarricense, mayor de edad, casada una vez, cédula de identidad número seis-cero cero noventa y uno – cero seiscientos sesenta y tres, vecina de San Ramón de Alajuela, doscientos metros al sur y cincuenta al oeste del Correo. Finca matrícula de folio real número veinticuatro mil seiscientos noventa y dos, situada en la Provincia de Puntarenas, Cantón Puntarenas, Distrito Primero Puntarenas, mide doscientos ochenta metros con dos decímetros cuadrados, plano P-cero cero veinte mil ochocientos treinta y ocho-mil novecientos setenta y cuatro, naturaleza: terreno para construir con una casa, linderos: al norte Jesús Guadamuz, al sur Juana Umaña Merina, al este Salvadora Merina y al oeste Rocas Vásquez y que tiene un valor declarado de veintidós millones doscientos veintiséis mil setecientos colones exactos.
- b) Propietario: INVU. Finca matrícula de folio real número ciento noventa y seis mil ciento setenta y cinco- cero cero cero, situada en la Provincia de Puntarenas, Cantón Uno Puntarenas, Distrito Quince El Roble, mide doscientos noventa metros cuadrados, plano P-uno seis seis cuatro uno cinco dos-dos mil trece, naturaleza: terreno para construir, linderos: al norte Grupo Fertica, al sur otra propiedad del INVU, parque del INVU y al oeste calle seis y tiene un valor en avalúo de diecinueve millones quinientos noventa y seis mil ciento setenta colones exactos.

La permuta dicha la hará la Licda. Hannia Zúñiga Núñez, Notaria Institucional, a más tardar en el plazo de un mes una vez se le comunique el presente Acuerdo. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-123-2020 en atención al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6415, Art. II, Inc. 5), Punto b), segunda viñeta, del 14 de noviembre del 2019. **ACUERDO FIRME**
- b) Acoger la recomendación PE-AL-123-2020 de la Asesoría Legal y modificar el acuerdo tomado el 14 de noviembre del 2019 en la Sesión Ordinaria N°6415, Art. II, Inc. 5), Punto b), segunda viñeta, que textualmente dice:
- *Instruir al Lic. Víctor Polinaris para que coordine con el personal de la Asesoría Legal a efecto de que, en apoyo a la Administración, procedan a realizar la gestión de cobro judicial de la cartera de más de 180 días y brinde un informe mensual a la Junta Directiva.*

Para que diga:

“La Asesoría Legal, en apoyo a la Unidad de Finanzas, Área de Cobros, procederá a la revisión en vía judicial, de los informes que los Profesionales contratados externamente deben de rendir.

Cuando corresponda, sugerirá al profesional externo responsable, la acción que considere oportuna para el impulso procesal del juicio, o en su defecto, al Área de Finanzas y Cobros, las medidas que permitan mejorar la gestión.

El Área de Finanzas y Cobros procederá cuando corresponda, con el traslado de los listados de expedientes de los casos de cobro judicial activos, a la Asesoría Legal para la

correspondiente revisión en la vía judicial e informe lo que corresponda, a esa Unidad.”
ACUERDO FIRME

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibidos los oficios GG-351-2020 y DAF-UF-017-2020 mediante los cuales la Gerencia General da cumplimiento al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6437, Art. II, Inc. 3), Punto b), del 02 de abril del 2020, instándole para que se implemente y se dé el monitoreo y seguimiento al Plan de Acción presentado. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Lic. Rodolfo Freer Campos, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Eugenia Solís Umaña, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

Dar por recibido a satisfacción el oficio SGG-077-2020 mediante el cual la Subgerencia General presenta Plan de Acción donde se detallan los riesgos identificados como inaceptables producto de Informe de Auditoría Externa 2017 elaborado por el Despacho CROWE HORWATH CR, S.A., y que son los que requieren atención en primera instancia.

Se da por cumplido el acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6440, Art. II, Inc. 1), Punto c), del 23 de abril del 2020 y se insta a la Subgerencia General para que haga un fuerte proceso de seguimiento, monitoreo y control y remita informes bimensuales de seguimiento. **ACUERDO FIRME**

Última línea